



MENDOZA, 22 DIC 2023

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 38635/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con la Contratación Directa N° 24/2023 por Ordenanza N° 11/2023-CS, para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 059/2023-CS, se dispuso la cantidad de módulos y valores dispuestos para los procedimientos de contrataciones seguidos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional y la Ord.11/2023-CS de nuestra Universidad.

Que en NOTA-SUDOCU N° 172924/2023, el Sr. Gabriel H. BALLESTER, Responsable del Departamento de Bienes Patrimoniales, que actúa aquí bajo la calidad de Unidad Requirente eleva pedido realizado e informa la necesidad real, solicitando la adquisición de los insumos solicitados, más informe elevado desde la Dirección General Económico Financiera en relación a estadísticas de consumo de papeles y costeo del presente proceso.

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo al apartado 1 del inciso d) del artículo 2°5 del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86-C.S., Ordenanza 11/2023-C.S., la Ordenanza N° 059/2023-RAR. y la Ordenanza N° 03/2023-RAR., se encuentra facultado jurídicamente a efectuar la contratación referida.

Que el monto máximo para las contrataciones directas se estableció en la suma de \$13.000.000,00 monto que resulta de multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300 M) por un valor por módulo de QUINCE MIL PESOS (\$15.000,00).

Que el artículo 50 del Manual de Procedimiento para Contrataciones aprobado por Disposición 62/E 2016 y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones como mínimo.

Que en misma sintonía la Ordenanza N° 11/2023 del Consejo Superior, fija como requisitos estipulados en Cap. III, Art. 9° Pto. 5-Contrataciones entre

Res. N° 221

Mgter. Mª. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



80 y hasta 160 Módulos" donde versa que: "... Efectuar efectivamente invitaciones a cotizar a un mínimo de TRES (3) oferentes acompañando en el EE de compras las constancias y los presupuestos ..." llevando adelante el procedimiento según lo establecido en Art. 10º, acreditando dicho proceso en diversos documentos que respaldan el mismo y obrando constancias de invitación en NOTA-SUDOCU N° 190536/2023, donde obran también constancia de publicación en página Web de la UNCUYO.

Que, los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 179/2022-F.O. de esta Unidad Académica, analizadas las ofertas económicas y técnicas, sugieren que el/los proveedores/es pre seleccionados son la/s firma/s indicadas en documento NOTA-SUDOCU N° 190536/2023, mediante Informe de Pre-adjudicación y planilla comparativa de precios por los renglones, montos y motivos que allí se indican, según consta en documento digital referenciado.

Que se ha incorporado constancia de la notificación fehaciente a los oferentes participantes, de la pre-adjudicación sugerida, obrante en NOTA-SUDOCU N° 199501/2023, conforme el artículo 28 del Manual de Procedimiento para Contrataciones del Estado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016, sin haberse recepcionado impugnación alguna al mismo (artículo N° 29 Manual de Procedimiento de la APN).

Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF N° 047/2023 en NOTA-SUDOCU N° 201940/2023.

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14º del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado en relación con la Contratación Directa N° 24/2023 por Ordenanza N° 11/2023-CS (**Compras Menores hasta 80 Módulos**), para la "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**", para la adquisición de los renglones autorizados tanto en cantidad como en monto máximo, con las especificaciones técnicas detalladas en Ofertas Bases y Alternativas, de acuerdo con las bases y condiciones particulares solicitadas en documentos y en las presentes actuaciones, en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016

Res. N° 221

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza N° 059/2023-C.S. y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en NOTA-SUDOCU N° 199501/2023, con las firmas de los miembros de la Comisión Evaluadora, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos:

<u>OFERENTE</u>	<u>C.U.I.T. N°</u>	<u>REGLONES</u>	<u>TOTAL, GENERAL</u>
OFERENTE N° 01: BALACCO, FEDERICO E.	23- 30972618-9	1-2-5-6-7-11- 12-14-15-16	\$ 261.128,00
SON PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 261.128,00).			

ARTÍCULO 3º.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el NUP: N° 1126029/2023, el que deberá imputarse de la siguiente manera, desafectándose, en caso de corresponder el crédito de saldo presupuestario no comprometido:

\$ 261.128,00 A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCIÓN N° 221

LO

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO